# L.C.O. N° 07/2017

# CONTRATO Nº 25/2017

# INDUCLOR S.R.L. RUC N° 80004743-5.

## INDICE


| | | |
|---|---|---|
| 1 | Objeto.- | 2 |
| 2 | Documentos Integrantes del Contrato.- | 2 |
| 3 | Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.- | 2 |
| 4 | Procedimiento de Contratación.- | 3 |
| 5 | Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.- | 3 |
| 6 | Vigencia del contrato.- | 3 |
| 7 | Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.- | 3 |
| 8 | Administración del Contrato.- | 4 |
| 9 | Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.- | 4 |
| 10 | Multas.- | 4 |
| 11 | Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.- | 5 |
| 12 | Solución de Controversias.- | 5 |
| 13 | Anulación de la Adjudicación.- | 5 |


INDUCLOR S.R.L.



Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

# Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17/2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1482/2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.** con **R.U.C. N° 80004743-5** domiciliada en la Calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3.999, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. José Domingo González Almada** con Cédula de Identidad **N° 577.995**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato, es la Adquisición de Hipoclorito de Sodio, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en la Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.212.

INDUCLOR S.R



Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas No. 07/2017, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación (S4) – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1482/2017.-

## PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Item | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Presentación | Rel Med | UM | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4713180-008 | Hipoclorito de Sodio al 8% | Ondina | Nacional | Bidones de 10 litros | 1 | litros | 75.000 | 3.194 | 239.550.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | | 239.550.000 |

[illegible] total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 239.550.000.- (Doscientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Guaranies N° 14-810580-07.-**

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios [illegible] subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo [illegible] en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III Programa de Suministros, en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

### Especificaciones Técnicas

| N° de Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Cantidad | U.M. | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4713180-008 | Hipoclorito de Sodio | Hipoclorito al 8% | 75.000 | Litros | Bidones de 10 litros |

El Producto deberá ser libre de Tripolifosfato de Sodio.
Todos los bidones deberán de contener impreso el Número de Lote, fecha de fabricación, y la fecha de vencimiento. El vencimiento deberá ser como mínimo de 3 (tres) meses desde el momento de la entrega.-
Todos los bidones deberán de contar con la leyenda impresa con tinta indeleble "USO EXCLUSIVO DEL MSPyBS. PROHIBIDA SU VENTA O COMERCIALIZACION".-
El Producto deberá contar con:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

Certificado de Registro Sanitario – Producto Domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.-

Certificado de Análisis o Ensayo Físico-Químico, emitido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) o el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica de Asunción (CEMIT-UNA) de la determinación de la concentración de materia activa y demás datos físico-químicos (con relación al Ph), del Lote al que corresponde el Producto.-

**Plan de Entrega**

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra, conforme a requerimiento del Administrador del Contrato.-

La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta el Depósito de Suministro, quedaran a cargo del Proveedor.-

**PLAZO DE ENTREGA**

| Ítem | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | PLAN DE ENTRAGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hipoclorito de Sodio | Bidones de 10 litros | Litros | 75.000 | 5.000 LITROS MENSUAL como MAXIMO |

**Lugar de Entrega:**
Depósito de Suministros - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Cñía Itauguá Guazú, ciudad de Itauguá) **de LUNES A VIERNES en el horario de 07:00 a 12:00 horas.** Las recepciones deberán realizarse en dichos horarios establecidos, salvo expresas autorizaciones por escrito del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.-
**Plazo de Entrega:** Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 5 (cinco) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-
Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-
Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAA Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

Certificado de Registro Sanitario – Producto Domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.-

Certificado de Análisis o Ensayo Físico-Químico, emitido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) o el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica de Asunción (CEMIT-UNA) de la determinación de la concentración de materia activa y demás datos físico-químicos (con relación al Ph), del Lote al que corresponde el Producto.-

**Plan de Entrega**

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra, conforme a requerimiento del Administrador del Contrato.-

La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta el Depósito de Suministro, quedaran a cargo del Proveedor.-

**PLAZO DE ENTREGA**

| Ítem | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | PLAN DE ENTRAGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hipoclorito de Sodio | Bidones de 10 litros | Litros | 75.000 | 5.000 LITROS MENSUAL como MAXIMO |

**Lugar de Entrega:**
Depósito de Suministros - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Cñía Itauguá Guazú, ciudad de Itauguá) **de LUNES A VIERNES en el horario de 07:00 a 12:00 horas**. Las recepciones deberán realizarse en dichos horarios establecidos, salvo expresas autorizaciones por escrito del Administrador del Contrato, lo cual no conocerá la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.-
Plazo de Entrega: Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 5 (cinco) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra.
Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-
Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de OCTUBRE del año 2017.-

Por la CONTRATANTE

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**Director General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**Director General**
**Dirección General Operativa de Contrataciones**

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**Por la CONTRATADA**

**Sr. José Domingo Gonzalez Amada**
**Representante Legal**
**Induclor S.R.L.**

INDUCLOR S.R.L.

# Sección IV

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forma parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| -Cláusula de la C.G.C. | Descripción |
|---|---|
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.-** |
| CGC 7 | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional<br>Dirección: Ruta Gral.-Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú.<br>Ciudad: Itauguá.-<br>Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa<br>Teléfono: (0294) 321.428.-<br>Fax: (0294) 321.428.- |
| CGC 9.6 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje**<br>*Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-* |
| CGC 11 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA.-***<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.- |
| CGC 13 | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>$PR = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$<br>***Donde:***<br>**PR**= Precio Reajustado. |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

| | |
|---|---|
| | **P**= Precio adjudicado.<br>**IPC1**= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.-<br>**IPCO**= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la apertura de sobres.-<br><br>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.<br><br>El reajuste se aplicara sobre los bienes pendientes de suministros al momento de surgir variaciones establecidas en la formula de reajuste.- |
| CGC 14.1; 14.2; 14.3 Y 14.4 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES. QUIMICOS Y MEDICINALES" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la plurianualidad programadas se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2018, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.-<br><br>**<u>DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO</u>**<br><br>Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.<br><br>La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:<br><br>• Nota de solicitud de pago.<br>• Factura.<br>• Nota de Remisión<br>• Acta de Recepción.<br><br>Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-<br><br>El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-<br><br>De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).- |
| CGC 14.6 | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.01 %*** (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.<br><br>*Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-* |



Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

| | |
|---|---|
| CGC 16.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| CGC 17.1 y 17.2 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***es de 10% del valor total del contrato.-***<br>*La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-*<br>*La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.-*<br>*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.-*<br>*La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-*<br>*La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-* |
| CGC 17.5 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*** |
| CGC 21.3 | **NO APLICA.-** |
| CGC 23.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.*** |
| CGC 24 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue:<br>***NO APLICA.*** |
| CGC 25 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.- |
| CGC 26.1 | Las inspecciones y pruebas que se realizarán al momento de la recepción, será de verificar si el producto entregado corresponde exactamente a lo solicitado en las especificaciones técnicas y las propiedades de la muestra entregada en la etapa de evaluación del llamado, IAO 33.2.- |



Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

| | |
|---|---|
| CGC 26.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-*** |
| CGC 27 | El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del bien y/o servicio en demora., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.-<br>La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-<br>De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.- |
| CGC 28.3 | El período de validez de la Garantía será: ***NO APLICA*** |
| CGC 28.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA*** |
| CGC 34.1 (a) (vi) | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.- |

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDUCLOR S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.